

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificada a Zulay Jiménez Gómez, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta de notificación suscrita por la Curadora Ad Litem Lina Marcela Medina Miranda, el día 12 de febrero de 2021, quien dentro del término otorgado no allegó contestación a la demanda ni propuso medios exceptivos.

2.- De las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de Diana Consuelo Sanabria Jiménez, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **15 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **8**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11665400e577c1b0e3c7b8ae250ab262e8ceaf28058c6752c20e9afa0d7e4556

Documento generado en 12/03/2021 08:03:41 PM

Expediente: 110014189003-2018-01616-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**